CONTRATO MH Nº 115/16

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 17/2016 – "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SERVIDORES STORAGE Y LIBRERÍA BACKUP" – ID: 314.074, CON LA FIRMA SSD S.R.L.----------

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los...19...días del mes de...OCTUBRE... del año dos mil Dieciséis, el MINISTERIO DE HACIENDA, en adelante LA CONTRATANTE, representado en este acto por la Señora Directora Administrativa **ECON. ANDREA MERCEDES PICASO**, paraguaya, con Cédula de Identidad Nº 5.086.593 calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo N° 4.792 de fecha 25 de Enero de 2016, con domicilio en la calle Chile 252 entre Palma y Presidente Franco, por una parte y por la otra la firma **SSD S.R.L,** en adelante denominada EL PROVEEDOR, domiciliada en Cerro Cora Nº 3062 y representada en este acto por el **Sr. MARIO EDUARDO DÍAZ GALEANO**, con **C.I. Nº 2.322.517** en carácter de Socio Gerente. La Empresa cuenta con el **Registro Único de Contribuyentes (RUC.) Nº 80070851-2** y conviene en celebrar el presente Contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

1.1. Establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 17/16** para la contratación de servicios de **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SERVIDORES STORAGE Y LIBRERÍA BACKUP" - ID: 314.074,** conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en la Sección III del presente Pliego. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1. Los documentos que forman parte integral del contrato son los siguientes:
   a) **El presente Contrato;**
   b) **El Pliego y Base de Condiciones – PBC, las Adendas y comunicaciones suplementarias enviadas durante el desarrollo de la contratación;**
   c) **La oferta y demás documentos enviados por el proveedor;**
   d) **Condiciones Especiales del Contrato;**
   e) **Condiciones Generales del Contrato;**
   f) **Resolución de Adjudicación; y**
   g) **La Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato (Póliza o Garantía Bancaria).**

2.2. Los documentos mencionados forman parte del Contrato, constituyen partes esenciales del mismo, y tienen como fin específico señalar a las partes las modalidades de ejecución de la provisión de los servicios y éstas se obligan a respetarlos----------

2.3. En caso de que surgieran dudas en la interpretación de los diferentes puntos y/o cláusulas de los documentos del Contrato, o existieren contradicciones o se estimare que el contenido de alguna parte es contrario o contradictorio a lo estipulado en otra, tendrán preferente aplicación las estipulaciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. Los rubros para esta Licitación se hallan expresamente previstos en el rubro: 200; Subgrupo: 240 (FF 10) del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 525/2016. Los fondos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2017, se encuentran supeditados a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación del año respectivo----------

3.2. Esta contratación está incluida en el **Plan Anual de Contrat[illegible] el ID Nº 314.074.**----------

CONTRATO MH Nº 115/16

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 17/2016 – "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SERVIDORES STORAGE Y LIBRERÍA BACKUP" – ID: 314.074, CON LA FIRMA SSD S.R.L.----------

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1. El presente contrato es el resultado del procedimiento correspondiente al llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 17/16,** para la contratación de servicios de **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SERVIDORES STORAGE Y LIBRERÍA BACKUP"– ID: 314.074,** convocada por el Ministerio de Hacienda, según Resolución D.A Nº 426, de fecha 28 de julio de 2016. La adjudicación fue realizada por Resolución D.A Nº 561, de fecha 11 de Octubre de 2016.----------

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO, IMPORTE TOTAL A PAGAR.

5.1. Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto de **EL PROVEEDOR**, en la ejecución de este Contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos los gastos generales de **EL PROVEEDOR**, las utilidades del mismo y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.----------

5.2. Para los fines de este contrato, se conviene en establecer que el valor del mismo asciende a un monto mínimo de **G.150.000.000 (Guaraníes ciento cincuenta millones) Incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA)**, y a un monto máximo de **G.300.000.000 (Guaraníes trescientos millones) Incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA)**, la aplicación de estos montos, será determinado en base al precio unitario que figura en la planilla de oferta del **PROVEEDOR**, que se detalla a continuación:

ÍTEM	Código Catalogo*	Descripción del Servicio*	Precio unitario (IVA incluido) SSD
		SERVIDOR HP PROLIANT ML350G	
1	81111506-001	SERVIDOR HP PROLIANT ML350G Actualización de firmware	1.065.000
2		SERVIDOR HP PROLIANT ML350G Mantenimiento preventivo	1.065.000
3		SERVIDOR HP PROLIANT ML350G Fuente averiada, reemplazo	3.912.100
4		SERVIDOR HP PROLIANT ML350G Cooler averiado, reemplazo	452.980
5		SERVIDOR HP PROLIANT ML350G Disco Duro averiado, reemplazo	4.570.980
6		SERVIDOR HP PROLIANT ML350G Memoria averiada, reemplazo	3.088.500
7		SERVIDOR HP PROLIANT ML350G Procesador averiado, reemplazo	3.294.400
		SERVIDOR HP PROLIANT DL370G	
8	81111506-001	SERVIDOR HP PROLIANT DL370G Actualización de firmware	1.065.000
9		SERVIDOR HP PROLIANT DL370G Mantenimiento preventivo	1.065.000
10		SERVIDOR HP PROLIANT DL370G Fuente averiada, reemplazo	3.623.840
11		SERVIDOR HP PROLIANT DL370G Cooler averiado, reemplazo	452.980
12		SERVIDOR HP PROLIANT DL370G Disco Duro averiado, reemplazo	4.570.980
13		SERVIDOR HP PROLIANT DL370G Memoria averiada, reemplazo	1.065.000
14		SERVIDOR HP PROLIANT DL370G Procesador averiado, reemplazo	3.294.400
		STORAGE WORKS P2000	
15	81111506-001	STORAGE WORKS P2000 Actualización de firmware	1.065.000
16		STORAGE WORKS P2000 Mantenimiento preventivo	1.065.000
17		STORAGE WORKS P2000 Fuente averiada, reemplazo	5.765.200
18		STORAGE WORKS P2000 Cooler averiado, reemplazo	473.570
19		STORAGE WORKS P2000 Disco Duro averiado, reemplazo	4.941.600
20		STORAGE WORKS P2000 Memoria averiada, reemplazo	2.470.800

SSD S.R.L.
RUC: 80070851-2
Dir: Cerro Corá Nº 3062
Tel. (021) 214-805

CONTRATO MH Nº 115/16

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 17/2016 – "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SERVIDORES STORAGE Y LIBRERÍA BACKUP" – ID: 314.074, CON LA FIRMA SSD S.R.L.----------

		SERVIDOR DELL POWER EDGE 2850	
21	81111506-001	SERVIDOR DELL POWER EDGE 2850 Actualización de firmware	1.065.000
22		SERVIDOR DELL POWER EDGE 2850 Mantenimiento preventivo	1.065.000
23		SERVIDOR DELL POWER EDGE 2850 Fuente averiada, reemplazo	3.648.548
24		SERVIDOR DELL POWER EDGE 2850 Cooler averiado, reemplazo	452.980
25		SERVIDOR DELL POWER EDGE 2850 Disco Duro averiado, reemplazo	5.106.320
26		SERVIDOR DELL POWER EDGE 2850 Memoria averiada, reemplazo	2.882.600
27		SERVIDOR DELL POWER EDGE 2850 Procesador averiado, reemplazo	4.529.800
		SERVIDOR IBM SERIES X3250	
28	81111506-001	SERVIDOR IBM SERIES X3250 Actualización de firmware	1.065.000
29		SERVIDOR IBM SERIES X3250 Mantenimiento preventivo	1.065.000
30		SERVIDOR IBM SERIES X3250 Fuente averiada, reemplazo	3.623.840
31		SERVIDOR IBM SERIES X3250 Cooler averiado, reemplazo	461.216
32		SERVIDOR IBM SERIES X3250 Disco Duro averiado, reemplazo	4.941.600
33		SERVIDOR IBM SERIES X3250 Memoria averiada, reemplazo	3.706.200
34		SERVIDOR IBM SERIES X3250 Procesador averiado, reemplazo	4.529.800
		STORAGE SERIES DS3400 + CAJONERAS EXP 3000	
35	81111506-001	STORAGE SERIES DS3400 + CAJONERAS EXP 3000 Actualización de firmware	1.065.000
36		STORAGE SERIES DS3400 + CAJONERAS EXP 3000 Mantenimiento preventivo	1.065.000
37		STORAGE SERIES DS3400 + CAJONERAS EXP 3000 Fuente averiada, reemplazo	9.883.200
38		STORAGE SERIES DS3400 + CAJONERAS EXP 3000 Cooler averiado, reemplazo	490.042
39		STORAGE SERIES DS3400 + CAJONERAS EXP 3000 Disco Duro averiado, reemplazo	6.115.230
40		STORAGE SERIES DS3400 + CAJONERAS EXP 3000 Memoria averiada, reemplazo	5.353.400
41		STORAGE SERIES DS3400 + CAJONERAS EXP 3000 Controladora de Disco	13.795.300
		LIBRERÍA TAPE BACKUP TS3310	
42	81111506-001	LIBRERÍA TAPE BACKUP TS3310 Actualización de firmware	1.065.000
43		LIBRERÍA TAPE BACKUP TS3310 Mantenimiento preventivo	1.065.000
44		LIBRERÍA TAPE BACKUP TS3310 Reparación de remplazo de la placa principal	4.529.800
45		LIBRERÍA TAPE BACKUP TS3310 Fuente averiada, reemplazo	3.500.300
		STORAGE QNAP	
46	81111506-001	STORAGE QNAP Mantenimiento preventivo	426.000
47		STORAGE QNAP Fuente averiada, reemplazo	10.295.000
48		STORAGE QNAP Cooler averiado, reemplazo	452.980
49		STORAGE QNAP Disco Duro averiado, reemplazo	5.971.100
50		STORAGE QNAP Memoria averiada, reemplazo	5.147.500

MONTO MÍNIMO:	**G.150.000.000**
MONTO MÁXIMO:	**G.300.000.000**

SSD S.R.L.
RUC: 8007006-1
Dir: Cerro Corá N° 1088
Tel. (021) 214

5.3. El precio del contrato estará sujeto a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:	**Pr:** Precio Reajustado. **P:** Precio adjudicado. **IPC1:** Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro. **IPC0:** Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

5.4. Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a la Dirección Administrativa del Ministerio de Hacienda, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente.----------

5.5. El reajuste tendrá aplicación sobre los suministros entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución por parte de la Dirección de Administrativa.----------

5.6. En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en la Orden de Compra y/o Servicio, no se reconocerá reajuste de precios, con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicha Orden.----------

5.7. El Proveedor presentará las facturas de reajuste en forma independiente y simultáneamente con las facturas específicas de los trabajos realizados. ----------

5.8. Para iniciar el análisis del reajuste el proveedor deberá demostrar documentación mediante las variaciones alegadas a más de no estar en incumplimiento con la seguridad social y obligaciones tributarias.----------

5.9. El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

5.10. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor, como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El partes acuerdan que la vigencia del presente Contrato será desde la **firma del mismo y por 12 (doce) meses, incluyendo todas las prestaciones y garantías comprometidas.----------**

CLÁUSULA SEPTIMA: CONDICIONES DE PAGO

7.1 El pago se solicitará por nota a través de mesa de entrada de la Dirección Administrativa acompañada de su factura, nota de remisión y Orden de Servicio Emitido por la CUOC – Dpto. de Procesos.----------

7.2 EL PROVEEDOR, presentará la solicitud de pago a través de la Dirección Administrativa por escrito y adjuntará a dicha solicitud las facturas que deberán contener los siguientes datos:

- Ministerio de Hacienda, RUC:80024627-6;
- Descripción del bien y/o servicio bien detallado;
- Numero de [illegible]

- Numero de Orden de Compra y/o Servicio;
- Modalidad de Contratación, Ej: CD Nº, LCO Nº, LPN Nº, CE Nº,
- Copia de Acta de Recepción y;
- Aclaración de los servicios y se hallen conforme a lo convenido y la conformidad de los servicios por parte de la Dependencia solicitante.

7.3 La moneda de pago será en guaraníes.

7.4 El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por parte de la Tesorería General.----------

7.5 La CONTRATISTA será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción alguna.----------

7.6 Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificada por la Ley 3439/07 y reglamentado por el Decreto Nº 21.909/03.----------

7.7 El monto correspondiente de la factura, será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada del contratista, en un Banco de Plaza, vía transferencia bancaria.----------

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.

8.1. EL PROVEEDOR deberá iniciar la prestación de los servicios conforme a los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

CLÁUSULA NOVENA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

9.1. La administración y fiscalización del contrato estará a cargo del Dpto. de Informática Dependiente de la Coordinación de Recursos Administrativos.----------

9.2. El Dpto. de Informática Dependiente de la Coordinación de Recursos Administrativos deberá comunicar a la Dirección Administrativa en tiempo y forma si EL PROVEEDOR ha incumplido lo convenido a fin de aplicar lo establecido en la CLÁUSULA UNDECIMO del presente contrato a través del Dpto. de Monitoreo de Contratos dependiente de la CUOC.----------

CLÁUSULA DÉCIMA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

10.1. No se otorgaran anticipos.----------

10.2. La CONTRATISTA presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto de cómo mínimo del diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, extendida a la orden del MINISTERIO DE HACIENDA. La vigencia de esta garantía se deberá extender hasta 30 (treinta) días posteriores al vencimiento del presente contrato. La misma deberá presentar a la COORDINACIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN, dentro del plazo máximo de diez (10) días corridos (Art 39 de la ley 2051/03) siguiente, a partir de la fecha de suscripción del Contrato.----------

10.3. La presente Garantía podrá ser presentada a través de una Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay, que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay o por una Póliza de Seguro emitida por una compañía autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguro de Caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia.----------

10.4. La CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.----------

10.5. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar a los 30 (treinta) días posteriores al fiel cumplimiento de lo acordado en el contrato.----------

CLÁUSULA UNDÉCIMA: MULTAS.

11.1. El valor de las multas será aplicables en los siguientes casos:

- Del 0,5% (cero coma cinco por ciento) sobre el valor de la Orden de Servicio en caso de no retirar la Orden de la Coordinación de la UOC, sito Estrella 345 c/ Chile, 5º piso, en un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles de la notificación.
- Del 1% (uno por ciento) por cada día de atraso sobre el valor de la Orden de Servicio correspondiente, en caso de mora en la prestación de servicios.

11.2. La Contratante queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el Proveedor.----------

11.3. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

11.4. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

12.1. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051).

13.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en lo estipulado por el presente contrato.-------

13.2. Para dirimir las cuestiones de dicha ejecución, las partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

13.3. Para el caso que las partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, estas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitraje. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las partes. Se aplicara el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes a conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

SSD S.R.L.
RUC: 80070851-2
Dir: Cerro Corá N° 3062
Tel. (021) 214-805

CONTRATO MH Nº 115/16

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 17/2016 – "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SERVIDORES STORAGE Y LIBRERÍA BACKUP" – ID: 314.074, CON LA FIRMA SSD S.R.L.----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

14.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN FE DE LO CUAL, EL PROVEEDOR Y LA CONTRATANTE, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman el presente contrato, constituido por siete(7) páginas progresivamente numeradas, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.----------

POR EL MINISTERIO DE HACIENDA .....

ECON. ANDREA MERCEDES PICASO
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
MINISTERIO DE HACIENDA

POR SSD S.R.L : .....

MARIO EDUARDO DÍAZ GALEANO
C.I. Nº 2.322.517
SOCIO GERENTE
SSD S.R.L.
RUC: 80070851-2
Dir: Cerro Corá N° 3062
Tel. (021) 214-805